

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.029/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el **30 de mayo de 2016** por _____, mediante la cual solicitó lo siguiente:

“Sobre la estadística de 2015, de los 15499 casos conocidos, cuantos fueron ocasionados por menores de edad. Favor desglosar con el siguiente detalle:

- 1) causados por adolescentes y los causados por menores de 12 años.*
- 2) En relación a cuales derechos*
- 3) Dato por sexo del causante”*

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante por medio de correo electrónico.

San Salvador, a las nueve horas del catorce de junio de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador